



## DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 2233/2024

Vista la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales en el marco del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, así como la Orden de 12 de abril de 2024, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, publicada en el BOCYL número 73 de 15 de abril de 2024, en cuyo Anexo I se fija la cuantía del Fondo de Cohesión Territorial 2024 para los Municipios con población superior a 1.000 habitantes y menor o igual a 20.000 habitantes, asignando a Villares de la Reina un importe de 89.669,05 euros.

Visto que el artículo 3 de la Orden PRE/804/2022, de 6 de julio, dispone que las subvenciones que regula, cuya naturaleza jurídica es la de ayudas de la Cooperación Económica Local General tendrán por finalidad favorecer el empleo, mejorar y equilibrar las condiciones de vida de las personas que residen en los municipios rurales de las 9 provincias de la Comunidad, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales y deberán destinarse a financiar inversiones en:

- Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.
- Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales.

Visto que las actuaciones y gastos subvencionables, son los destinados a financiar inversiones de los municipios que se contraten dentro del ejercicio presupuestario de 2024.

Considerando que a la vista de tales disposiciones, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2024 se aprobó la inclusión en el Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León para el año 2024, con carácter preferente, de la obra MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE REDES C/ JILGUEROS Y AVENIDA JOSÉ GARCÍA SANTOS (PARCIAL) DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), con un presupuesto base de licitación estimado en 420.000,00 euros (IVA incluido), importe al que habrán de añadirse otros gastos vinculados a la inversión, tales como honorarios por redacción de proyecto y direcciones facultativas, por lo que el gasto total podría ascender a 440.000,00 euros.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de 12 de abril de 2024, en el caso de los municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000, las subvenciones concedidas no podrán superar el 75% del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio, en todo caso y como mínimo, el 25% de dicho presupuesto.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 16 de mayo, se habilitó crédito en el presupuesto por el importe de la aportación municipal a la inversión, creando la aplicación presupuestaria 1532.61900 MEJORA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN REDES C/ JILGUEROS Y PARTE AVDA JOSÉ GARCÍA SANTOS y dotándola con 357.330,95 euros, resultando por tanto el cuadro de financiación siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL ESTIMADO DE LA INVERSIÓN	APORTACIÓN JCYL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
MEJORA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN REDES CALLE JILGUEROS Y PARTE AVENIDA JOSÉ GARCÍA SANTOS	440.000,00	82.669,05 18,79 %	357.330,95 81,21%

Siendo necesario para la tramitación de la contratación de la obra incrementar el presupuesto en vigor por el importe de la subvención concedida, tanto en gastos, en la aplicación presupuestaria destinada a la inversión referenciada, como en ingresos incorporando la partida correspondiente.

De acuerdo con la Providencia de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 19 de julio de 2024 por la que se inicia este expediente,





# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Visto el informe de control permanente de la Intervención, favorable a la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta,

Siendo necesario habilitar crédito en el presupuesto en vigor por el importe correspondiente a la aportación municipal necesaria para la completa ejecución de la obra a la que la subvención del Fondo de cohesión Territorial para 2024 se destina.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024

## RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 12/2024 bajo la modalidad de generación de crédito, por el importe correspondiente a la subvención concedida a este ayuntamiento por la JCYL con cargo al fondo de cohesión Territorial para 2024 destinada a financiar parcialmente las *Obras de Mejora Accesibilidad y Renovación Redes C/ Jilgueros y parte Avenida José García Santos*, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1532/61900	MEJORA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN REDES C/ JILGUEROS Y PARTE AVDA JOSÉ GARCÍA SANTOS	82.669,05
<b>TOTAL</b>		<b>82.669,05</b>

Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
75080	FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024	82.669,05
<b>TOTAL</b>		<b>82.669,05</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe  
La Secretaria

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Rouco

